

| Nombre | Entidad | GRUPO | Titular /Suplente | Mesa 1 Presupuesto |
|-------------------------------|-----------------|-----------|-------------------|--------------------|
| Juan Ignacio Plata Marrero | CCOO | Grupo II | TITULAR | - |
| Josefina Suarez Paz | Intersindical | Grupo II | TITULAR | - |
| Jesús Alberto Melian González | Vecinos | Grupo II | TITULAR | - |
| Rubén González Méndez | Cruz Roja | Grupo III | SUPLENTE | - |
| Francisco García Rodríguez | Fundación G ULL | Grupo III | TITULAR | - |
| Carlos Javier Carreño Cabrera | ANC | Grupo IV | SUPLENTE | - |
| Juan Luis Herrera Pérez | Por Tenerife NC | Grupo IV | TITULAR | X (1ª) |
| Maite Esteban Reina | Unid@s Se puede | Grupo IV | TITULAR | X(2ª) |
| Moisés Domínguez Llanos | UPD | Grupo IV | TITULAR | - |

Asisten: Estanislao González Alayón Director de Área de Hacienda y Servicios Económicos

Marta González Santa Cruz Directora Técnica del Foro

Fecha: 29 de febrero de 2016

Comienzo: 13:10 horas Fin: 13:40

Lugar: Salón Anexo a la sala de Plenos

Resumen

Comenta el Director de Área que las Directrices suponen el establecimiento de las grandes líneas del presupuesto del 2017 y ejercicios siguientes con los datos que se tienen hasta la fecha.

En relación con el estado de ingresos explica que la regulación catastral del Ministerio de Hacienda consiste en comprobar e investigar lo que debiendo estar en tributación no está (ampliación de inmuebles, edificaciones no dadas de alta, etc...)

El incremento de ingresos es de difícil estimación pero se prevé que sea al alza, y habrá que minorarlo con la disminución de la exención solicitada por la Universidad de La Laguna, con lo que no habrá incremento.

En cuanto a los ingresos del estado los coeficientes de revisión se establecen en base a la variación de la actividad económica tal y como está comúnmente aceptado.

Por último hay que tener en cuenta los ingresos derivados de la formalización de los Convenios relativos a las Áreas de Regeneración y renovación urbana y de la actuación singular de las Chumberas.

En el estado de gastos en la parte correspondiente a Personal Capítulo I lo que se propone tiene la finalidad de atender al informe de intervención.

En relación con el capítulos 3 y 9 viene dado por el órgano de Gestión Económico- Financiera.

En el capítulo 4, en el año 2017 se prevé un incremento del 2% a los organismos autónomos en la medida en que llevan varios años sin tener incremento. En este incremento MUVISA no está incluida.

En el Capítulo 5º El Fondo de contingencia que creció en el 2016 porque el Capítulo 2 se redujo drásticamente por exigencias del Periodo medio de Pago y se llevó a este Fondo porque si se lleva a superávit no puede gastarse. Si no se excede de la regla de gasto se puede dejar en el Fondo de contingencia como política de control de gasto.

En los capítulos 6º y 7º funcionan como nivelación presupuestaria. Tendrán la cuantía que le permitan los gastos estructurales y permanentes y como mínimo equivalente a 2016.

Si los ingresos crecen más el superavit debe ir a la amortización anticipada de la deuda lo que incide en la tesorería.

Si se ejecuta el presupuesto al máximo la tensión de la tesorería sería grande. El Pleno es el que aprobaría la asignación del Fondo de Contingencia a otros capítulos.

Se establece una previsión de 1,5 millones de euros en la 413 (Creditos pendientes de aplicar al presupuesto) que se refiere a todo lo que no se ha reconocido la obligación a 31 de diciembre tenga o no tenga crédito.

Segunda parte.

Debido a problemas con los horarios y a la brevedad de los plazos para informar sobre las "Directrices del Plan Presupuestario 2017-2019" se ha celebrado una segunda sesión explicativa de dicho documento.

Comienzo: 18:50 horas Fin: 20:00 horas

Lugar: Salón Anexo a la sala de Plenos

Resumen

Exposición del Director de Área de Hacienda y Servicios Económicos:

La Ley de Estabilidad Presupuestaria obliga a las Administraciones a presupuestar en periodos plurianuales para poder hacer un análisis de sostenibilidad financiera de las políticas públicas.

Este Plan 2017-2019 tiene su base en la liquidación del ejercicio 2015 y en el Presupuesto de 2016.

En relación con los ingresos se prevé un comportamiento similar al del Presupuesto de 2016. En el IBI como consecuencia de un programa de comprobación e investigación del Ministerio de Hacienda puede que haya un incremento de la recaudación por aflorar hechos que no se habían declarado en tiempo y forma. Incremento que puede verse compensado con la exención solicitada por la Universidad en base a una consulta elevada al Ministerio de Hacienda. Para el resto de los tributos la previsión es que tengan un comportamiento estable.

En relación con el Bloque de Financiación Canario y la participación en los ingresos del Estado se ha establecido según el incremento de la tasa de variación de la economía.

En relación con los gastos en el Capítulo I (Gastos de Personal) se va a seguir lo establecido en el informe de Intervención en el sentido de presupuestar en origen los gastos sociales del personal y las productividades. En cuanto a los posibles incrementos retributivos que prevean las Leyes de Presupuestos se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia en la medida en que no es posible establecer la cuantía a fecha de hoy.

Los capítulos 3 y 9 vienen dado por lo que indique el órgano de gestión Económico-Financiera.

En el capítulo 4º se reflejarán los mismos importes que en el 2016 con un incremento del 2% para los organismos autónomos, cada año del plan acumulativo, debido a que hasta el 2016 han sufrido un decremento que han llegado a niveles mínimos.

En este punto se hace una precisión respecto a los servicios sociales en el presupuesto de 2016, que lo que se ha hecho es ajustar la previsión a la capacidad real de gasto en función de las liquidaciones de ejercicios anteriores.

En cuanto al Fondo de Contingencia (cap. V) se fija en 3 millones de euros. Para el posible incremento de retribuciones y resto de imprevistos que pudieran producirse.

En cuanto a los capítulos 6 y 7 se consignarán las cantidades necesarias teniendo en cuenta el límite del equilibrio presupuestario y que el ritmo de ejecución de las inversiones no afecte al periodo medio de pago a proveedores.

En cuanto a la cuenta 413 se aclara que esta cuenta prevé lo que a 31 de diciembre no se ha aplicado al presupuesto no sólo los extrajudiciales.